



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional
EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**, jurisdicción de la provincia de Manabí, fue creado el 31 de agosto de 1994, según Ley 9 publicada en el Registro Oficial 516, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **DÉCIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que,** la población afable y trabajadora del **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**, aporta al desarrollo local, provincial y nacional, basado en sus significativos recursos naturales, el fortalecimiento de los valores culturales y saberes ancestrales, cultivados con invariable sentido de pertenencia y manifestación ciudadana, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos, que enaltecen e identifican a tan próspera y fértil tierra;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Puerto López, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**, jurisdicción de la provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
 Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
 Secretario General